



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Haya de la Torre s/n - Cdad. Univ. - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 535 3640
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar



**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA CORDOBA
CULTURA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

ANEXO AL CONVENIO MARCO
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la Agencia Córdoba Cultura S.E. representada en este acto por la Sra. Nora Bedano en su carácter de presidenta, en adelante "**LA AGENCIA**" por una parte, la Secretaria de Arquitectura del Gobierno de la Provincia de Córdoba representada en este acto por el Arq. Daniel Eduardo Rey (DNI 11.193.217) en su carácter secretario respectivamente en adelante "**LA SECRETARIA**" por otra parte y la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**" por último, representada en este acto por su Decana, Arquitecta Mariela Marchisio, (DNI 20.215.271) en representación del Sr Rector de la Universidad Nacional de Córdoba Dr. Hugo Juri, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, dentro de las previsiones del Convenio Marco suscripto entre El Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, el que se regirá las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las acciones a realizarse en el marco del presente convenio serán ejecutadas por la Facultad de Arquitectura a través del CENTRO DE INVESTIGACIONES ACUSTICAS Y LUMINOTECNICAS, dependiente de la Facultad y representado por su Director Dr. Arq. Arturo Maristany, en adelante "**EL CIAL**" el que coordinará las acciones a ejecutar con "**LA AGENCIA**".

SEGUNDA:

El objeto de este convenio es la provisión de Asistencia Técnica a la Agencia por parte del CIAL, en aquellos temas relacionados con la "Puesta en valor y Actualización Tecnológica del Teatro Libertador General San Martín".

TERCERA:

Se acuerda, a partir del día de la fecha de firma de la carta de intención, la Asistencia Técnica por la cual el CIAL proporcionará a LA AGENCIA la asistencia técnico-científica para la Puesta en valor y Actualización



Tecnológica del Teatro Libertador General San Martín, a través de los trabajos correspondientes a los estudios acústico y luminotécnico del Teatro.

CUARTA:

A los fines de concretar los objetivos del presente, ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA:

El Órgano Ejecutor de este Convenio Especifico será el CENTRO DE INVESTIGACIONES ACUSTICAS Y LUMINOTECNICAS (CIAL) dependiente de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba. El Director del mismo, o quien éste designe, se desempeñará ante LA AGENCIA como interlocutor técnico. Por su parte, LA AGENCIA designará al interlocutor técnico encargado de coordinar con el Centro las actividades derivadas del presente.

SEXTA:

LA AGENCIA destinará la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil.- (\$ 920.000.-) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar por el CIAL en áreas de acústica e iluminación. Dicha suma será abonada en entregas parciales correspondientes a los Informes Técnicos resultantes de cada etapa desarrollada en cada área, según consta en el anexo I.

SÉPTIMA:

La modalidad de selección de personal afectado como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente a cada parte, se ajustarán a los medios y figuras administrativas y vigentes que cada Institución estime convenientes.

OCTAVA:

Los resultados alcanzados con motivo del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Haya de la Torre s/n - Cdad. Univ. - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 535 3640
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar



NOVENA:

La AGENCIA constituye, para todos los fines del presente domicilio en Bv. Chacabuco N° 737 Centro y la Facultad de Arquitectura en Av. Vélez Sarsfield 264, ambas de ésta Ciudad de Córdoba.

DECIMA:

A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

UNDECIMO:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017.-

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Arq. ARTURO R. MARISTANY
DIRECTOR
Centro de Investigaciones Acústicas
y Luminotécnicas CIAL-FAUD-UNC

Arq. DANIEL REY
SECRETARIO DE ARQUITECTURA
Ministerio de Vivienda,
Arquitectura y Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Córdoba